



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS LEGALES ADUANEROS

DV SEC2

Código Aduanero (Ley 22.415: arts. 1013 inc. h) y 1101).

EDICTO

Por ignorarse el domicilio, se cita a LEON DRIMER ALTMAN, DNI N° 16895240 y a GERARDO AGUSTIN FRIEDMANN WEIHMANN, C.I. de la R.O.U. N° 1.514.856-0, en la Actuación N° 15180-105-2010, en trámite por ante la División Secretaría N° 2 del Departamento Procedimientos Legales Aduaneros, sita en la calle Azopardo N° 350, P.B., de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que dentro de los 10 (diez) días hábiles comparezca a presentar su defensa y ofrecer pruebas por la infracción al artículo 977 del C.A., bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta oficina aduanera (Art. 1001 del C.A.) bajo apercibimiento de ley (Art. 1004 del C.A.). Se le hace saber que el pago de la multa mínima asciende a PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) producirá la extinción de la acción penal aduanera y la no registración del antecedente (Art. 930/932 del C.A.) y que en autos se verifica el supuesto previsto en la I.G. N° 9/2.017 (DGA) por lo que se ordenará el Archivo de las Actuaciones (Ap. D.4). Asimismo, se hace saber que a los efectos del ingreso a plaza de la mercadería se requiere el pago de los tributos correspondientes a la mercadería en trato que ascienden a DOLARES ESTADOUNIDENSES CIEN CON 42/100 (U\$S 100,42) y a PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 92/100 (\$ 485,92), intimando a su cancelación en los términos del artículo 794 y cc. del Código Aduanero. NOTIFIQUESE.-

Gustavo Javier Castillo, Instructor, División Secretaría N° 2.

e. 31/08/2020 N° 35290/20 v. 31/08/2020

Fecha de publicación 31/08/2020